Expediente: **4381/25**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ BARHUM JAMAL RAYAN S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **26/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES
90000000000 - BARHUM, JAMAL RAYAN-DEMANDADO
20282216842 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4381/25

H108022819954

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ BARHUM JAMAL RAYAN s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 4381/25 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 25 de agosto de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de RESTITUCION DE FONDOS peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Levantamiento de Embargo Preventivo trabado sobre los fondos, bienes y valores que la parte demandada **BARHUM JAMAL RAYAN, CUIT N° 20349538874** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco Macro S.A.

De las constancias de autos surge que se encuentran depositados fondos en la cuenta judicial abierta a los fines pertinentes. La parte actora solicitó la restitución de los mismos. Tal presentación torna innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, ordenar la restitución de los fondos al accionado.

Se tiene presente el informe de cuentas bancarias y la conformidad prestada por el letrado ESPECHE FUNES, AGUSTIN con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar a la restitución de fondos conforme se peticiona y el informe de cuentas bancarias que acompaña.

POR ELLO

RESUELVO:

I.- ORDENAR la restitución de los fondos al demandado. A sus efectos corresponde, notificar por oficio al BANCO MACRO S.A., a fin de que se restituya al demandado **BARHUM JAMAL RAYAN, CUIT N° 20349538874**

la suma de **PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 72/1000 ($5.757.847,72)** que se encuentran depositadas en la cuenta judicial CBU N° 2850608750096037486875, a la cuenta que el accionado posee en el BANCO MACRO S.A.

Actuación firmada en fecha 25/08/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.